

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 1 de 2

18 ABR 2022

RESOLUCION N°.

564

"Por la cual se realiza un encargo"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CONTROL INTERNO  
DISCIPLINARIO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,  
en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 4400 del 26 de agosto  
de 2016, de la Dirección General, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 menciona "(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)".

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo; (...)".

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que "Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...) PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2018 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", indica "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (...)".

Que a su vez el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, establece que "El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:" (...) 2. Licencias (...)"

Que el artículo 2.2.5.5.1. del mismo decreto, expresa "Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas: (...) 2. En Licencia (...)".

Que teniendo en cuenta que la Doctora LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.527.126, titular del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 02 - Dirección Mejoramiento de Barrios, cargo de libre nombramiento y remoción, allegó certificado de incapacidad médica de Licencia de maternidad de fecha 13 de abril de 2022, expedido por la Clínica de la Mujer con consecutivo OE-1589328, con fecha de inicio el 13 de abril de 2022 y fecha de finalización el 16 de agosto de 2022, para un total de ciento veintiséis (126) días.

Que la anterior situación administrativa, genera dentro de la planta de personal de la Entidad, una vacancia temporal en el referido cargo.

Que por necesidades del servicio y con el propósito de no afectar la gestión y actividades de la Dirección de Mejoramiento de Barrios y por el término de la licencia de maternidad,

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)

300



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 2 de 2

18 ABR 2022

564

RESOLUCION N°.

"Por la cual se realiza un encargo"

se hace necesario efectuar un encargo como Director Técnico Código 009 Grado 02 - Dirección de Mejoramiento de Barrios, a un funcionario de la Entidad.

Que la Subdirección Administrativa revisó la hoja de vida del Doctor CAMILO BARBOSA MEDINA, identificado con cédula N° 1.136.879.442, estableciendo que cumple con los requisitos para ser encargado de las funciones de cargo de Director Técnico Código 009 Grado 02 - Dirección de Mejoramiento de Barrios, del dieciocho (18) de abril de 2022 al dieciséis (16) de agosto de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Encargar al Doctor CAMILO BARBOSA MEDINA, identificado con cédula N° 1.136.879.442, quien desempeña el cargo de Director Técnico, código 009 grado 02 - Dirección Mejoramiento de Vivienda, del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 02 - Dirección de Mejoramiento de Barrios y de la firma electrónica documentos de giro, a partir del dieciocho (18) de abril de 2022 y hasta el dieciséis (16) de agosto de 2022, fecha en la cual culmina la Licencia de Maternidad de la titular del cargo, Doctora LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ, de acuerdo con los considerandos anteriores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la doctora LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ y al doctor CAMILO BARBOSA MEDINA.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 ABR 2022

*Maria Mercedes Medina Orozco*

MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO  
Directora de Gestión Corporativa y CID

Proyectó Luis Napoleón Burgos Bernal - Profesional Universitario

Revisó: Mery Trujillo Trujillo - Abogada Contratista Subdirección Administrativa

Aprobó Marcela Rocío Márquez Arenas - Subdirectora Administrativa

Archivado en: Serie Resoluciones Decretos 2022 - Encargos abril 2022

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

564

18 ABR 2022

Fecha y Hora de Solicitud: 13/04/2022 21:34

Consecutivo: OE-1589328

Pag 1/1

Clínica  
de la Mujer

Grupo Quironsalud

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente: SANGUINO GUTIERREZ, LAURA MARCELA, Identificado(a) con CC-1032368493			
Edad y Género: 34 Años, Femenino			
Regimen/Tipo Paciente: VINCULADO/TOMADOR/ PLAN VOLUNTARIO SALUD		Nombre de la Entidad: MEDISANITAS S.A. COMPAÑIA MEDI	
Servicio/Ubicación: HOSPITALIZACION TORREB-6 PISO/HOSPITALIZACION TORREB-6 PISO		Habitación: 608	Identificador Único: 7129891-1

Diagnóstico: O479: FALSO TRABAJO DE PARTO SIN OTRA ESPECIFICACION

INCAPACIDAD													
Causa:		Licencia de Maternidad				Duración:		126 día(s)		Prórroga:		No	
DESDE					HASTA								
Día:	13	Mes:	4	Año:	2022	Día:	16	Mes:	4	Año:	2022		

LA ORDEN TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DIAS

MEDICO QUE ORDENA

Firmado Por: FERNANDO LAVERDE VALENCIA, GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, CC: 79443997, Reg: 79443997

Firmado Electrónicamente

CLINICA DE LA MUJER S.A.S

Dirección: CARRERA 19 C NO. 91-17 -Teléfono:6161759 BOGOTA D.C. - COLOMBIA - Web: www.clinicadelamujer.com.co

Tipo de Identificación: Nit 800117584 - Código de Habilitación: 110010793901

